

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 912 de 2010-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Domínguez González, don Dionisio Domínguez González, don Victoriano Granados Navarro, don Mariano Martín Domínguez, don Adelardo Fernández Galán, don Gregorio Durán Díez, don Francisco Javier Merchán Camacho, don Sergio Calderón Reyes y don Adrián Ramírez Jiménez, contra la empresa “Estructuras Ramos Jordán, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 679 de 2010, de fecha 15 de diciembre de 2010, siguientes:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por don Rafael Domínguez González, don Dionisio Domínguez González, don Victoriano Granados Navarro, don Mariano Martín Domínguez, don Adelardo Fernández Galán, don Gregorio Durán Díez, don Francisco Javier Merchán Camacho, don Sergio Calderón Reyes y don Adrián Ramírez Jiménez, contra “Estructuras Ramos Jordán, Sociedad Limitada”, condenando a la mercantil demandada a abonar a:

- 1.º Don Rafael Domínguez González: la cantidad de 5.570,88 euros.
- 2.º Don Dionisio Domínguez González: la cantidad de 5.570,88 euros.
- 3.º Don Victoriano Granados Navarro: la cantidad de 6.780,99 euros.
- 4.º Don Mariano Martín Domínguez: la cantidad de 6.875,77 euros.
- 5.º Don Adelardo Fernández Galán: la cantidad de 6.875,77 euros.
- 6.º Don Gregorio Durán Díez: la cantidad de 6.875,77 euros.
- 7.º Don Francisco Javier Merchán Camacho: la cantidad de 6.875,77 euros.
- 8.º Don Sergio Calderón Reyes: la cantidad de 6.134,13 euros.
- 9.º Don Adrián Ramírez Jiménez: la cantidad de 6.995,89 euros.

Más el 10 por 100 de interés por mora respecto de cada una de las cantidades mencionadas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Ramos Jordán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/815/11)